



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (17 de enero de 2024, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 055

FECHA	18 DE ENERO DE 2024
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	FREDY MACANILLA GRIFFA
DEMANDADO	ONEIDA RAMÍREZ SALINAS
RADICADO	865683184001-2022-00155-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente digital, se observa que la apoderada judicial de la parte actora, allegó constancia de no asistencia a la toma de la prueba de ADN, por parte de la señora Oneida Salinas, llevada a cabo el 12 de diciembre de 2023, expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Puerto Asís.

Sin embargo, esta judicatura no había fijado fecha para la toma de prueba de ADN, y por ende la notificación de las partes, ello por cuanto se encontraba pendiente que el Instituto de Medicina Legal informara la fecha de la toma, debido a que se había enviado en físico la constancia del pago por parte de la apoderada judicial de la parte actora.

En consecuencia, no es claro del por qué se aporta dicha constancia de inasistencia, cuando no se había fijado fecha por parte del despacho.

En consecuencia, se requiere a la Unidad Básica de Puerto Asís del Instituto Nacional de Medicina Legal, a efectos de que informen la fecha para la toma de las muestra de ADN. Término cinco días. Líbrese el oficio correspondiente **por secretaría** y una vez vencido el terminó anterior, infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38de7c8692049e29339a3c79763eb90acf465618a8c3cb9ea73f7b52d90beecf**

Documento generado en 18/01/2024 04:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>